

DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR. SOLICITA MEDIDA CAUTELAR

Señor Juez:

1. **Franco Damián Armando** (DNI 29.158.798), en su calidad de habitante de la ciudad, con domicilio real en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1547, Piso N° 2, Departamento E;
2. **María Eva Koutsovitis** (DNI 24.773.917), en su calidad de **habitante** de la ciudad, con domicilio real en la calle Bolívar N° 1433 de esta ciudad, coordinadora de la Cátedra de Ingeniería Comunitaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires;
3. **La Asociación Civil Observatorio del Derecho a la Ciudad (CUIT N° 30-71550690-0)**, representada por su Presidente, Sr. Jonatan Emanuel Baldiviezo (DNI 30.150.327), con domicilio real en la calle Bolívar N° 1433 PB 2, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
4. **Raúl Ernesto Díaz** (DNI 16.403.170), en su calidad de **habitante** de la ciudad, con domicilio real en la Av. Córdoba N° 3.280, Piso 9, Departamento C, de esta ciudad; todos ellos con el **patrocinio letrado** del Sr. Jonatan Emanuel Baldiviezo (T. 101 F. 26 CPACF) y del Sr. Diego Gonzalo Falcón (T.81 F. 10 CPACF), todos manteniendo **domicilio legal** en la calle Lavalle N° 1.388 Casillero N° 1.262 de esta Ciudad, y manteniendo **domicilio electrónico** en 20301503270, en los autos caratulados "**ARMANDO, FRANCO DAMIAN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - APLICACIONES MOVILES-INTERNET**", Expte. N° A4012-2020/0; y "**ASESORIA TUTELAR 2 Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - EDUCACION-OTROS**", Expte. N° 3264-2020/0 (J-01-00023700-7/2020-0), respetuosamente decimos:

I.- OBJETO

i. Venimos a denunciar el incumplimiento de la medida cautelar del 8 de Junio y ratificada parcialmente por la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, en fecha 11 de agosto de 2020, (Actuación Nro: 15774165/2020) en lo que respecta a ordenar la suspensión precautoria de la vigencia del punto 3, apartados 3 y 4, del Anexo I de la Resolución N° 13/SSTES/20.

ii. Venimos a solicitar como **Medida Cautelar que se ordene al GCBA a garantizar, en forma inmediata, a los estudiantes que el GCBA identificó** (como mínimo 6.500 estudiantes de acuerdo a lo informado por funcionarios/as a 9.510 estudiantes de acuerdo al Protocolo de Funcionamiento Espacios Digitales) **que no**

podieron sostener la continuidad pedagógica y a quienes estaba destinado el funcionamiento de los Espacios Digitales “Conectate en la Escuela”:

- A. Un dispositivo tecnológico adecuado (computadora o notebook) para acceder a internet y realizar las tareas correspondientes que garanticen su continuidad pedagógica a través de la educación brindada bajo modalidad virtual o a distancia.
- B. Acceso gratuito y libre a Internet mediante una conectividad adecuada y en sus viviendas.

iii. Asimismo, venimos a solicitar al Tribunal que, a fin de colaborar con el GCBA en la búsqueda de los estudiantes que necesitan computadora e internet, remita cada una de las peticiones de los estudiantes que fueron presentadas a la dirección de correo electrónico juzgadocayt2.registro@jusbairees.gob.ar y se determine un plazo para que el GCBA brinde una respuesta formal a cada una de dichas peticiones.

II. DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR

La Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, en fecha 11 de agosto de 2020, (Actuación Nro: 15774165/2020) ratificó la medida cautelar del 8 de junio en lo que respecta a ordenar la suspensión precautoria de la vigencia del punto 3, apartados 3 y 4, del Anexo I de la Resolución N° 13/SSTES/20.

En los considerandos de la sentencia, se expresó que “el GCBA deberá, por los mecanismos existentes (formulario de solicitud de préstamo de computadora a través de “MiEscuelaEnCasa”, mail del citado sitio, sitio web del Plan Sarmiento, o por teléfono, entre otros) o aquellos que se desarrollen a tal fin, dar curso a las peticiones que realicen los interesados, sin poder desestimarlas por el solo hecho de no cumplir con alguno de los puntos aquí suspendidos.

Actualmente, el GCBA continúa exigiendo los siguientes requisitos “3. Ser beneficiario de la Asignación Universal por hijo (AUH). 4. Ser beneficiario de becas alimentarias y/o transporte escolar del Ministerio de Educación”, que se encuentran suspendidos por las referidas medidas cautelares.

En este Link (https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSddJqVex-86ro1KO9MpEqx-bH_C1kN8XOMR2ehgE9nTZ0PcoQ/viewform?vc=0&c=0&w=1) se encuentra uno de los mecanismos para realizar la solicitud de préstamo de computadora y se aprecia que el GCBA continúa exigiendo requisitos suspendidos por estas medidas judiciales.



#MiEscuelaEnCasa

Solicitud de préstamo de computadora

Recordá los requisitos:

- Ser estudiante de Nivel Primario o Secundario de escuelas de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- No poseer dispositivo/s tecnológico/s que permita/n realizar actividades educativas en el hogar.
- Ser beneficiario de la Asignación Universal por Hijo (AUH), de Becas Alimentarias y/o transporte escolar del Ministerio de Educación.

*Obligatorio

Dirección de correo electrónico *

Tu dirección de correo electrónico _____

Siguiente

Declaro *

Ser padre/tutor de un estudiante de los niveles educativos establecidos.

Ser beneficiario de la Asignación Universal por Hijo (AUH).

No poseer dispositivo/s tecnológico/s que permita/n realizar actividades educativas en el hogar.

Cumplir con los requisitos solicitados.

Se enviará un correo electrónico con una copia de tus respuestas a la dirección que suministraste.

[Atrás](#) [Enviar](#)

Por tal motivo, se **solicita**:

A. Se ordene al GCBA:

1. Informar la cantidad de solicitudes rechazadas por no cumplir con los apartados 3 y 4, del punto 3, del Anexo I de la Resolución N° 13/SSTES/20, es decir, por no cumplir con los siguientes requisitos: “3. Ser beneficiario de la Asignación Universal por hijo (AUH). 4. Ser beneficiario de becas alimentarias y/o transporte escolar del Ministerio de Educación”, que se encuentran suspendidos por las referidas medias cautelares”.
2. Remitir el listado de estudiantes a quienes se le rechazó el préstamo de la computadora por no cumplir con los siguientes requisitos: “3. Ser beneficiario de la Asignación Universal por hijo (AUH). 4. Ser beneficiario de becas alimentarias y/o transporte escolar del Ministerio de Educación”, que se encuentran suspendidos por las referidas medias cautelares”.
3. Informar la cantidad de solicitudes de préstamo de computadoras recibidas por el GCBA detallando cuántas computadoras fueron entregadas, cuántas solicitudes fueron rechazadas y sus razones y cuántas solicitudes se encuentran pendiente de respuesta.

B. Se ordene al GCBA a readecuar los formularios de petición de computadora en préstamo y que comunique públicamente que no se exigen los requisitos de los apartados 3 y 4, del punto 3, del Anexo I de la Resolución N° 13/SSTES/20.

C. Se ordene al GCBA a comunicarse con cada uno de los estudiantes a quienes rechazo su petición de préstamo de computadora por no cumplir con los siguientes requisitos: "3. Ser beneficiario de la Asignación Universal por hijo (AUH). 4. Ser beneficiario de becas alimentarias y/o transporte escolar del Ministerio de Educación", que se encuentran suspendidos por las referidas medias cautelares" y a entregarle un dispositivo informático en préstamo.

III. SOLICITA MEDIDA CAUTELAR

El 14 de agosto, el jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Horacio Rodríguez Larreta, anunció el regreso a clases, de unos 5.100 alumnos de escuelas públicas que tuvieron problemas de conectividad a internet durante el aislamiento obligatorio por el coronavirus y que hizo que perdieran el vínculo pedagógico.

En ese marco, desde el ministerio de educación porteño se explicó que el primer paso en la puesta en marcha de ese plan "será abrir escuelas primarias y secundarias para que todos los chicos que hayan tenido algún problema de conectividad en sus casas puedan acceder a una computadora y a Internet". Indicó que el arribo de estos 5.100 alumnos "se hará con turno previo", en una relación "que favorezca el distanciamiento dentro de los edificios y de las aulas, y la puesta en práctica de protocolos", mientras que los estudiantes estarán supervisados "por las conducciones de las escuelas".

Rodríguez Larreta detalló que "el 90 por ciento de los alumnos del sistema público y privado ha estado en conexión con las escuelas. Unos 500 mil chicos han mantenido ese vínculo. Pero, pese al esfuerzo, hemos identificados unos 5.100 alumnos del sistema público que, por diferentes situaciones, no han podido seguir ese contacto"¹.

¹ <https://www.telam.com.ar/notas/202008/502485-vuelta-a-la-escuela-alumnos-problemas-conectividad-ciudad-de-buenos-aires.html>

<https://www.perfil.com/noticias/politica/horacio-rodriguez-larreta-insiste-vuelta-clases-ciudad-buenos-aires-los-vamos-buscar-casa-uno-por-uno.phtml>

Al día siguiente, reiteró los mismos conceptos en una entrevista en TN²: "Hay un 10 por ciento de chicos que no están participando del año escolar. Si el problema es que no tienen conectividad en sus casas o les falta una computadora, hay escuelas que tienen gabinetes de computación para que puedan tener sus clases virtuales desde ahí".

La ministra de educación de la ciudad, sostuvo que «Identificamos a 6500 chicos que no pudieron mantener la escuela, no queremos pensar que se perdieron y creemos que podemos generar ese vínculo nuevamente», precisó la ministra en declaraciones a Radio La Red. «A partir de ayer comenzamos a comunicarnos con cada familia para diseñar, con todos los recursos de Estado, una estrategia para que vuelvan a estar en la escuela», explicó³.

En esta dirección, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires le presentó al Ministerio de Educación de la Nación el protocolo para reabrir escuelas, que serán utilizadas sólo como espacios digitales para los más de cinco mil alumnos que la administración de Horacio Rodríguez Larreta reconoció que no estaban pudiendo seguir el plan de cursada online durante la cuarentena por la epidemia de coronavirus, por falta de computadoras o de conectividad⁴.

El GCBA presentó al Ministerio de Educación Nacional el Proyecto de Protocolo Funcionamiento Espacios Digitales "Conectate en la Escuela".

En este proyecto se explica que:

"Los espacios digitales son ambientes de la escuela (aulas, SUM o similar) que cuentan con el equipamiento y la conectividad necesarios para desarrollar actividades virtuales para la continuidad pedagógica, tales como encuentros sincrónicos, carga y descarga de archivos en diversos formatos (textos, videos, imágenes), búsqueda de información en Internet, realización de actividades y tareas en línea.

² https://tn.com.ar/videos/politica/larreta-los-5100-chicos-que-no-mantuvieron-el-vinculo-con-la-escuela-los-vamos-ir-buscar-la-casa_1105348/

³ <https://lared.am/audio-detail/soledad-acuna-larreta-esta-obsesionado-con-la-vuelta-a-clases/5f3d061c05df050c1d0c0a59>

⁴ <https://cadenaiberonews.com/actualidad/ciudad-le-presenta-a-nacion-propuesta-para-convertir-las-escuelas-en-espacios-digitales/>

Los espacios digitales suponen una actividad autónoma de los estudiantes, a partir de las tareas que hayan recibido de sus docentes en el marco de las propuestas de aprendizaje para la continuidad pedagógica. Los mismos contarán con la presencia de un representante del Ministerio de Educación.

Al momento de concurrir al espacio digital, se espera que los estudiantes tengan una idea clara de la tarea a desarrollar, y tengan con ellos la información necesaria para resolverlo

(...) Los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión privada, **solo podrán requerir la apertura de espacios digitales para estudiantes que presenten dificultades para la conectividad**, previa aprobación del Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación de Gestión Privada y dar cumplimiento con las pautas establecidas en el presente protocolo conforme sus particularidades.

Estos espacios digitales fueron pensados como solución para los 6.500 estudiantes que el GCBA identificó que no pudieron realizar la continuidad pedagógica por falta de conectividad (internet y/o computadora).

El 26 de agosto de 2020, el ministro de educación, Sr. Nicolás Trotta, remitió la nota NO-2020-56233482-APN-ME a la ministra de educación porteña.

En ella le informa, en respuesta a la presentación efectuada por el Proyecto de Protocolo para el funcionamiento de Espacios Digitales en establecimientos escolares e implementación del Programa "CONECTATE EN LA ESCUELA", que el Ministerio de Educación Nacional **no prestó conformidad para el desarrollo del proyecto precitado.**

En el Documento "Análisis de Cumplimiento de Lineamientos Nacionales del Protocolo de funcionamiento de Espacios Digitales "Conectate en la Escuela" presentado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" se detalla:

"Caracterización General de la Propuesta

La propuesta del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no supone un planteo que aborde el regreso a la presencialidad educativa sino el uso de las instituciones educativas como fuente de conectividad y recursos tecnológicos para que los y las estudiantes puedan llevar a cabo las actividades y propuestas que sus docentes les planteen.

(...) La propuesta incluye los niveles primario y secundario alcanzando 9.510 alumnos y alumnas de 464 establecimientos educativos de nivel primario y 170 de nivel secundario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se prevé

que los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión privada podrán requerir la apertura de espacios digitales para estudiantes que presentes dificultades para la conectividad, previa aprobación del Ministerio de Educación de la Ciudad.

(...) El Protocolo, establece que el Programa tiene como objeto, como ya se señaló en el presente informe, "reducir el riesgo de contagio de COVID-19" pero no aborda como, la apertura de las escuelas como espacios digitales contribuirá a la reducción del riesgo de contagio, ya que habilita la movilidad de estudiantes y adultos tanto docentes como familias, generando un uso mayor del transporte público, el contacto con más personas y la interrupción del ASPO -única medida vigente como mecanismo para evitar la propagación social del virus-.

(...) 1. SELECCIÓN Y CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES

Es importante señalar que los y las estudiantes a quienes va dirigida la propuesta de este programa, son aquellos y aquellas considerados desescolarizados habida cuenta que no disponen de dispositivos y/o conectividad para la continuidad pedagógica de manera virtual. El Protocolo presentado apunta a la "autonomía" de los y las estudiantes y pone a disposición el acceso a recursos y conectividad lo cual representa una dificultad a la hora de imaginar que puedan abordar el uso de esos recursos, teniendo en cuenta que es muy posible que no sepan hacerlo, que les lleve tiempo familiarizarse con los mismos, y otras cuestiones que hacen a la vinculación con el espacio, los recursos y las actividades a realizar.

(...) Tal es así, que no se establece cual será la metodología para la asignación de turnos. Teniendo en cuenta que los niños que asistirán puedan tener dificultades de conectividad, de acceso a crédito telefónico, surge como interrogante, como se realizara esta solicitud.

(...) En este sentido queda claro que se está planteando una estrategia del uso de espacios y funcionalidades de estos, sin que esta utilización implique una actividad pedagógico -escolar, ya que apunta al "trabajo autónomo", lo que se traduce en estudiantes en solitario utilizando dependencias físicas, siendo además esta tarea indiferenciada e independiente del nivel educativo.

(...) El Plan "Conectate en la Escuela" de la Ciudad de Buenos Aires no responde a ninguno de los criterios pedagógicos, ni normativos acordados por el CFE, ya que no supone un plan de retorno a clases presenciales, ni cumple con el requerimiento base epidemiológico de que la apertura de las escuelas para actividades presenciales sólo puede realizarse en centros urbanos con tasa nula o mínima de contagios.

(...) RECOMENDACIONES (...) ORIENTACIONES PARA EL TRABAJO DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN DESVINCULADOS DE LA ESCUELA

Poner a disposición el equipamiento disponible liberando las restricciones de inventario que pesan sobre ellas, y adquirir el equipamiento que falte para que cada estudiante pueda disponer de un dispositivo -notebook o Tablet- para poder acceder a las actividades que pueden ir previamente cargadas en los mismos.

(...) De modo que, será prioritario arbitrar los medios para garantizar la conectividad, la libre navegabilidad y la disponibilidad de recursos tecnológicos para que todos y todas los y las estudiantes puedan acceder a la continuidad pedagógica a través de medios virtuales y remotos”.

El GCBA reconoce que identificó, por lo menos, a 6.500 estudiantes que no pudieron realizar la continuidad pedagógica por falta de acceso a internet o por falta de computadoras o dispositivos informáticos. Por este motivo, en vez de garantizar estos bienes a los estudiantes en sus viviendas decidió avanzar con la conformación de Espacios Digitales en los establecimientos educativos del GCBA. En el Protocolo de Funcionamiento Espacios Digitales se detalla que está destinado a 9.510 estudiantes que carecen de falta de conectividad.

Esta propuesta fue rechazada por el Ministerio de Educación Nacional. En su dictamen, el **Ministerio aconseja**, entre otras recomendaciones, **“poner a disposición el equipamiento disponible** liberando las restricciones de inventario que pesan sobre ellas, y adquirir el equipamiento que falte para que cada estudiante pueda disponer de un dispositivo -notebook o Tablet- para poder acceder a las actividades que pueden ir previamente cargadas en los mismos; y **“arbitrar los medios para garantizar la conectividad”**.

Estas recomendaciones van en la línea de la Ley N° 27.550 (B.O. 30/06/2020) que al modificar el art. 109 de la Ley Nacional de Educación (Ley N° 26.206) dispuso: “Excepcionalmente, previa declaración fundada del Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, o con la jurisdicción según corresponda, cuando la escolaridad presencial - total o parcial - sea inviable, y únicamente en caso de epidemias, pandemias, catástrofes o razones de fuerza mayor que impidan la concurrencia a los establecimientos educativos, sólo en esos casos será permitido transitoriamente **el desarrollo de trayectorias educativas a distancia** para los niveles y las modalidades de la educación obligatoria para menores de dieciocho (18) años de edad.

En tal excepcionalidad deberán adoptarse disposiciones para la reorganización: pedagógica - de acuerdo a los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios- e institucional,

del régimen académico y de la capacitación docente. Del mismo modo deberá **atenderse la provisión de recursos tecnológicos y conectividad que promuevan la igualdad educativa con condiciones de calidad** según lo establecen los artículos 80 y 84 de la presente ley; y la adopción de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo que se requieran conforme lo establezcan las negociaciones colectivas correspondientes”.

Estos 6.500 a 9.510 estudiantes, identificados por el GCBA, que no pudieron realizar la continuidad pedagógica y que ya llevan meses sin clases por no poder acceder a las plataformas y servicios virtuales, actualmente se encuentran sin una solución para ellos por parte del GCBA con relación a la falta de conectividad.

Por este motivo, se solicita al Tribunal que se ordene, como Medida Cautelar, al GCBA a garantizar, en forma inmediata, a los estudiantes que el GCBA identificó que no pudieron sostener la continuidad pedagógica y a quienes estaba destinado el funcionamiento de los Espacios Digitales “Conectate en la Escuela”:

- A. Un dispositivo tecnológico adecuado (computadora o notebook) para acceder a internet y realizar las tareas correspondientes que garanticen su continuidad pedagógica a través de la educación brindada bajo modalidad virtual o a distancia.
- B. Acceso gratuito y libre a Internet mediante una conectividad adecuada y en sus viviendas.

IV. PRUEBA

Se ofrece como prueba documental, la siguiente:

1. Copia Digital del Proyecto de Protocolo Funcionamiento Espacios Digitales “Conectate en la Escuela” en 16 fojas.
2. Copia Digital de la nota NO-2020-56233482-APN-ME, del 26 de agosto de 2020, del ministro de educación, Sr. Nicolás Trotta, a la ministra de educación porteña, en 2 fojas.
3. Copia Digital de Documento “Análisis de Cumplimiento de Lineamientos Nacionales del Protocolo de funcionamiento de Espacios Digitales "Conectate en la Escuela" presentado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en 25 fojas.

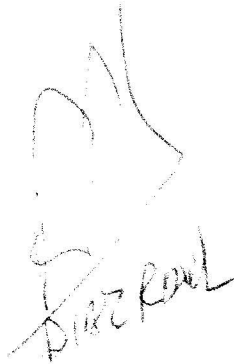
Tener presente y proveer de conformidad.



Franco Damián Armando



María Eva Koutsovitis

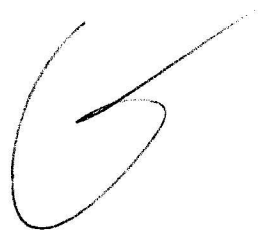


Raúl Ernesto Díaz



Jonatan Emanuel Baldiviezo

Jonatan Emanuel Baldiviezo
Abogado
(T° 101 F° 26 C.P.A.C.F.)
(T° 110 F° 808 C.F.A.S.M.)



Diego Falcón
(T.81 F. 10 CPACF)



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

Leyenda: 2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Tribunal: JUZGADO N°2 - CAYT - SECRETARÍA N°4

Número de CAUSA: EXP 3264/2020-0

CUIJ: J-01-00023700-7/2020-0

Escrito: DENUNCIA INCUMPLIMIENTO MEDIDA CAUTELAR. SOLICITA MEDIDA CAUTELAR

Con los siguientes adjuntos:

40 - 2020 - 08 - protocolo real espacios digitales.pdf

40 - Carta Ministro Trotta a la Ministra Acuña.pdf

40 - Informe Comisión Ad Hoc CABA.pdf

FIRMADO ELECTRONICAMENTE 26/08/2020 16:05:13

BALDIVIEZO JONATAN EMANUEL - CUIL 20-30150327-0